

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 113

Medida de Protección

Accionante: Liceth Sánchez Díaz

Accionado: Wilson Adrian Gómez Delgado

La COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA DE USME 1 de esta ciudad, remite las presentes diligencias, con el fin que se realice la correspondiente conversión de la multa en arresto a Wilson Adrián Gómez Delgado; no obstante, revisado el presente asunto, se observa lo siguiente:

La Ley 294 de 1.996, modificada por la Ley 575 de 2.000, en su artículo 18 inciso final contempla: **“Serán aplicables al procedimiento previsto en la presente ley las normas procesales contenidas en el Decreto número 2591 de 1.991, en cuanto su naturaleza lo permita.”** El citado Decreto 2591 en materia de notificaciones establece en el artículo 16: **“Notificaciones. Las providencias que se dicten se notificarán a las personas o intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz.”** (Negrillas del Despacho).

Ahora bien, descendiendo al caso en estudio evidencia el despacho que no existe constancia alguna de la notificación al demandado del auto de fecha tres (03) de abril del año en curso proferido por la COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA DE USME I de esta ciudad, providencia ésta mediante la cual se ordenó remitir el expediente a este juzgado para ordenar la conversión de la multa en arresto en la dirección que WILSON ADRIÁN GÓMEZ DELGADO, indicó en la audiencia celebrada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), pues aunque aparece a una notificación por aviso, la misma se hizo a una dirección diferente, pues la que refirió el demandado es calle 46 B No. 16 B – 39 ESTE barrio Quindío Localidad de San Cristóbal, realizándose allí la notificación de lo decidido por este despacho en Resolución del ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019) (ver folio

En consecuencia, el despacho dispone:

Se insta a la COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA DE USME 1 de esta ciudad, con el fin que proceda a notificar al demandado en debida forma el auto de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020) en la dirección que WILSON ADRIÁN GÓMEZ DELGADO, indicó en la audiencia celebrada el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), es decir la **calle 46 B No. 16 B – 39 ESTE barrio Quindío Localidad de San Cristóbal.**

CÚMPLASE.



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez